

	REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
FECHA: 30 de enero del 2026	CÓDIGO: OT-HSE-002	VERSIÓN: 05	
PROCESO: GESTIÓN HSE		PÁGINA 1 DE 5	

REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPOWER LTDA

RAZON SOCIAL: COPOWER LTDA
NIT: 804011804 -9
A.R.L: SURA
No DE PÓLIZA DE AFILIACIÓN A LA ARL SURA: 094895371
DIRECCIÓN PRINCIPAL: Cr. 21 No 8–10 Barrio Comuneros
TELEFONO: 6076717474
CIUDAD: Bucaramanga
CLASE Ó TIPO DE RIESGOS ASIGNADO POR LA ARL: 5
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU): 7112
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

CENTROS DE TRABAJO

DIRECCIÓN: Zona industrial, corregimiento el centro de Ecopetrol – Campo 22
TELEFONO: 6239571
CIUDAD: Barrancabermeja – Santander

DIRECCIÓN: Carrera 29 N. 48-31, Barrio Palmira
TELEFONO: 3107910336
CIUDAD: Barrancabermeja – Santander

DIRECCIÓN: Antiguo Centro Recreativo el Corral
TELEFONO: 3213669429
CIUDAD: Barrancabermeja – Santander

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto

	REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
FECHA: 30 de enero del 2026	CÓDIGO: OT-HSE-002	VERSIÓN: 05	
PROCESO: GESTIÓN HSE		PÁGINA 2 DE 5	

1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 4272 de 2021; Resolución 0491 de 2020 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y la . Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3: La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables, correspondiente a la documentación e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 4: Los peligros existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

Clasificación de los factores de Riesgo (GTC 45 Anexo A Tabla de peligros):

ÁREA ADMINISTRATIVA	ÁREA OPERATIVA
FÍSICOS: ✓ Iluminación ✓ Radiaciones no ionizantes	FÍSICOS: ✓ Ruido ✓ Iluminación ✓ Temperaturas extremas ✓ Radiaciones no ionizantes
QUÍMICOS: ✓ Gases y vapores ✓ Polvos orgánicos e inorgánicos ✓ Líquidos ✓ Contacto con sustancias químicas	QUÍMICOS: ✓ Gases y vapores ✓ Polvos orgánicos e inorgánicos ✓ Solventes (sustancias) ✓ Material particulado ✓ Humos, entre otros.
BIOLÓGICOS: ✓ Virus ✓ Bacterias ✓ Hongos ✓ Parásitos ✓ Riesgos de salud pública (IRAS, fiebre amarilla), entre otros	BIOLÓGICOS: ✓ Virus ✓ Bacterias ✓ Hongos ✓ Parásitos ✓ Riesgos de salud pública (IRAS, fiebre amarilla) ,entre otros
PISCOSOCIALES: ✓ Características de la organización del trabajo (comunicación, organización del trabajo) ✓ Condiciones de la tarea (exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral)	PISCOSOCIALES: ✓ Características de la organización del trabajo (comunicación, organización del trabajo) ✓ Condiciones de la tarea (exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral) ✓ Gestión Organizacional ✓ Características del grupo social del trabajo (relaciones, cohesión, trabajo en equipo, calidad de interacciones)
BIOMECÁNICO:	BIOMECÁNICO:

	REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
FECHA: 30 de enero del 2026	CÓDIGO: OT-HSE-002	VERSIÓN: 05	
PROCESO: GESTIÓN HSE		PÁGINA 3 DE 5	

✓ Movimientos repetitivos ✓ Posturas mantenidas ✓ Manipulación manual de cargas para algunos cargos	✓ Movimientos repetitivos ✓ Posturas mantenidas ✓ Esfuerzo ✓ Manipulación manual de cargas
CONDICIONES DE SEGURIDAD: ✓ Eléctrico ✓ Locativo (condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad) ✓ Accidentes de tránsito (eventos generados por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte) ✓ Públicos (robos, atracos, asaltos, desorden público) ✓ Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio).	CONDICIONES DE SEGURIDAD: ✓ Eléctrico ✓ Locativo (condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad) ✓ Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio). ✓ Mecánicos (elementos de máquinas, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos, condiciones inadecuadas de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo) ✓ Accidentes de tránsito (eventos generados por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte,) ✓ Públicos (robos, atracos, asaltos, desorden público, violencia social, atentados terroristas, secuestros, asonadas) OTROS: ✓ Trabajo en caliente ✓ Trabajo en alturas ✓ Espacios confinados ✓ Izaje de Cargas
FENÓMENOS NATURALES: ✓ Sismo ✓ Terremoto ✓ Inundación ✓ Derrumbe ✓ Precipitaciones (Lluvias, granizadas ó heladas)	FENÓMENOS NATURALES: ✓ Sismo ✓ Terremoto ✓ Inundación ✓ Derrumbe ✓ Vendaval ✓ Precipitaciones (Lluvias, granizadas ó heladas)

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad Laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad en el Trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la empresa.

ARTÍCULO 6: La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de las áreas de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

	REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
FECHA: 30 de enero del 2026	CÓDIGO: OT-HSE-002	VERSIÓN: 05	
PROCESO: GESTIÓN HSE		PÁGINA 4 DE 5	

ARTICULO 8: El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social. El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición.



JORGE URQUIJO TORRADO
Gerente General

Fecha de Actualización: 30/01/2026

HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción	Aprobado por:
25 de Octubre de 2018	01	Creación y emisión inicial del documento	Director Administrativo
05 de Septiembre de 2019	02	Actualización del documento	Director Administrativo
15 de Octubre de 2021	03	Actualización del documento	Director Administrativo
22 de Septiembre de 2023	04	Actualización del documento: Se actualizo el número telefónico, los centros de trabajo, la clasificación CIU conforme a la Tabla de clasificación de las actividades económicas y la estructura inicial del reglamento - y consolidación en una tabla de los riesgos administrativos y operativos.	Director Administrativo
30 de enero del 2026	05	Actualización del documento: Identificación de Peligros por actividades Críticas con relación a Izaje de Cargas, se reemplaza SRAS-CoV-2 y se incluye IRAS, se hace	Coordinadora SGI

	REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
FECHA: 30 de enero del 2026	CÓDIGO: OT-HSE-002	VERSIÓN: 05	
PROCESO: GESTIÓN HSE		PÁGINA 5 DE 5	

		actualización del marco normativo actual	
--	--	--	--